

San Juan de Pasto-Nariño, 19 de enero de 2022.

Señor (a),

JUEZ DE TUTELA DEL CIRCUITO DE PASTO- REPARTO

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JOHANA LUCIA CHAVES GUEVARA

Accionado(s): COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Cordial saludo,

JOHANA LUCIA CHAVES GUEVARA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.307.316 expedida en Neiva, con domicilio y residencia actual en la ciudad de Pasto, (madre cabeza de familia y desempleada) actuando a nombre propio respetuosamente me permito interponer ACCIÓN DE TUTELA, tal como lo dispone el artículo 86 de la Constitución porque han sido violados los derechos como a la igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución Nacional, asimismo al debido proceso (artículo 29 constitucional), al trabajo y acceso a cargos públicos por concurso de méritos, imparcialidad, entre otros, en contra de La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, representada legalmente por quien lo haga al momento de notificación de la presente acción, de acuerdo con los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO: Me inscribí en la convocatoria Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena No. 1197 de 2019 del concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC para el cargo de Inspector De Policía 3ª a 6ª categoría, grado 5, código 303 número OPEC 21774 dela alcaldía de Pachavita (Boyacá), el cual solicitaba los requisitos de estudio: título de formación técnica y / o tecnológica en administración judicial o terminación del pensum académico de educación superior en Derecho más un año (1) de experiencia relacionada.

SEGUNDO: Aporté todos los documentos soporte de estudio y experiencia que se requerían para el cumplimiento de las exigencias a través de la plataforma SIMO superando sin inconvenientes la etapa correspondiente a la evaluación de los requisitos mínimos para el cargo a proveer ya que fue avalada mi experiencia con funciones de inspección de policía y mi título profesional como Abogada.

TERCERO: Posteriormente recayó la etapa de pruebas aplicadas en competencias básicas y funcionales además de las comportamentales en las que obtuve los siguientes valores: Prueba de competencia básicas y funcionales; 81.10 mientras en la Prueba de competencia comportamentales 84.84

CUARTO: Después de la publicación de los resultados obtenidos en las pruebas descritas en el hecho anterior se inició la etapa de verificación de antecedentes la cual *“es un instrumento de selección, de carácter clasificatorio, que evalúa el mérito mediante la valoración de la formación y la experiencia que el aspirante haya acreditado adicional al requisito mínimo del empleo al cual se inscribió”*. Respecto a este punto tenía registrados correctamente para

calificación los siguientes instrumentos que certifican o hacen constar estudios y experiencia adicional, títulos adicionales al requisito mínimo exigido en la OPEC, analizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el operador para efectos de calificación la Universidad Nacional de Colombia como inválidos.

Diploma Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social de la Universidad de Nariño: Entre los objetivos de este posgrado se encuentran los de i) identificar y estudiar los aspectos más relevantes del derecho de seguridad social, sus múltiples reformas y regímenes de transición ii) Generar alternativas de respuesta teórico metodológicas para la solución de los problemas surgidos como consecuencia del cambio constitucional e institucional que afronta el Estado, las instituciones privadas y la comunidad en general frente a las problemáticas: laboral y de cobertura, eficiencia y estructura de la seguridad social en Colombia. iii) Mostrar una visión académica de los antecedentes, evolución y tendencias del derecho laboral en un mundo globalizado, aún más en territorio fronterizo.”
<https://viis.udenar.edu.co/especializacion-en-derecho-laboral-y-seguridad-social>

Diploma certificado de Técnico en Asistencia Administrativa otorgado por Servicio de aprendizaje SENA: Certifica que aprendí y adquirí conocimientos como los de 1. Producir documentación originada por labores administrativas cumpliendo las normas vigentes. 2. Apoyar el sistema administrativo 3. Procesar la información de acuerdo con la necesidad d la empresa 4. Organizar documentación teniendo en cuenta las normas legales y de la empresa que se puede observar como ejemplo en la materia conforme al itinerario de estudio que desarrollé con una intensidad horaria de 280 horas en *“producir documentos que se originen de las funciones administrativas siguiendo la norma técnica y la legislación vigente”*

Certificado del curso Aplicación de Herramientas Ofimáticas Con Microsoft Excel en el Entorno Laboral: Con una intensidad horaria de Cuarenta (40), el SENA formó un plan de estudio con el fin de brindar habilidades al momento de la: *“aplicación de estrategias para brindar facilidades en la gestión de trabajos en los campos como lo son la producción y automatización de la oficina”*

Certificado del curso ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA con una intensidad horaria de Sesenta (60) horas. Este fue un curso de actualización en la normatividad referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) que aplica para todos los trabajadores vinculados directamente, partes interesadas o a través de contratos por prestación de servicios o por medio de contratos de aprendizaje.

Certificado del curso SALUD OCUPACIONAL: FACTORES DE RIESGO Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES con una intensidad horaria de Cuarenta (40) horas. Entre los objetivos de esta formación cursada se encuentra vigilar, descubrir mediante investigación diversos factores de riesgos, tal como el tipo biológico que permite emplear normas técnicas de seguridad e higiene ocupacional en las diferentes situaciones laborales, con el fin de prevenirlos y controlarlos.
<http://sis.senavirtual.edu.co/compartel/infocurso.php?semid=1334>

Certificado del curso ISO 9001:2008: FUNDAMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD con una intensidad horaria de Cuarenta (40) horas. La certificación en este ámbito pretende fortalecer la transparencia en el gobierno con un sistema de gestión de calidad para buscar lograr una mayor responsabilidad en el sector público. Esta norma se

basa en un conjunto de buenas prácticas escalables que ayudan a ejecutar operaciones más ágiles y eficientes. <https://www.nqa.com/es-co/certification/sectors/public-sector>

Certificado del curso GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL con una intensidad horaria de Cuarenta y Ocho (48) horas. Este curso se enfoca en concientizar a los ciudadanos sobre los problemas que el ser humano genera en el medio ambiente, su metodología es abordar el tema desde la perspectiva natural, psicológica y construida para mostrarle al aprendiz todos los puntos que afectan el ambiente. <https://www.sena-sofia-plus.co/gestion-y-educacion-ambiental-curso-sena/>

Certificado del curso EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL con una intensidad horaria de Cuarenta (40) horas. Tiene su enfoque en preparar a personas y brindarles todos los conocimientos necesarios y así desarrollar en éstos la habilidad de manejar obstáculos y todo tipo de escenarios económicos.

<https://senasofiaplus.xyz/realiza-excelente-curso-sena-emprendimiento/>

QUINTO: El 24 de noviembre de 2021 se publicaron los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes obtenidos por los aspirantes que en mi caso respecto a educación adicional fueron invalidados en su totalidad asignándome un puntaje de cero en los ítems para educación formal, informal y para el desarrollo humano adicional.

SEXTO: Ante la decisión de invalidar toda mi educación adicional a través de reclamación presentada en el término señalado expuse los motivos que en mi caso no existe justificación legal para haberme asignado un puntaje de cero en esos dos ítems, habiendo acreditado formación profesional especializada, formación técnica e informal que ameritaba puntuación en mi valoración final conforme con el Acuerdo CNSC - 20191000005486 del 14-05-2019 junto con el anexo que lo integra.

SÉPTIMO: De conformidad con lo reportado por la comisión nacional del servicio civil el cargo tiene el propósito de implementar las acciones policivas y administrativas necesarias para atender los procedimientos para que se cumplan los derechos civiles y las garantías sociales, conservando el orden público y la tranquilidad ciudadana interna, emprendiendo campañas de seguridad, con el apoyo de las demás autoridades de policía presentes en el municipio.

Para la materialización del propósito estableció el siguiente manual de funciones: 1. Vigilar el cumplimiento de los derechos civiles y las garantías sociales, conservando el orden público y la tranquilidad ciudadana interna. 2. Atender las denuncias y quejas presentadas por los ciudadanos y efectuar las investigaciones pertinentes, de acuerdo a la Ley. 3 Velar por mantener el orden público del municipio y conocer en materia policiva los asuntos de su competencia. 4 conocer y fallar las contravenciones que, por ley de su competencia, en especial a las contempladas en el Código Nacional de Policía vigente y en todas sus normas complementarias y que la adicionen. 5. adelantar con prontitud los despachos comisorios. 6. elaborar y presentar proyectos de acuerdo, decretos, y resoluciones de la dependencia, al Alcalde para su aprobación como proyecto ante el concejo municipal. 7. Verificar el cumplimiento de las normas de policía para proteger a los habitantes de la jurisdicción municipal, en su libertad, derechos asimismo en su vida y honra. 8. atender las querellas que por contaminación visual o auditiva le sean presentadas. 9. Velar por el cumplimiento adecuado de las normas sobre precios, pesas, medidas y calidades, en los sitios de

intercambio de productos y verificar la exactitud del peso, precio, volumen y medidas de los productos en general. 10. Revisar para la decisión de la Alcaldía, la normatividad necesaria para la regulación y funcionamiento de los establecimientos públicos. 11 elaborar y presentar los informes a los órganos de control, de acuerdo a los plazos y términos estipulados para tal fin. 12. Practicar diligencia por iniciativa propia y/o a petición de parte en situaciones de flagrancia y/o en cualquier otro caso, para coadyuvar en la solución de controversias o establecimientos de situaciones conflictivas. 13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el nivel jerárquico, la naturaleza y para el desempeño del cargo.

Por otra parte, las funciones legales de un inspector de policía están fijadas por el Código Nacional de Policía en el Artículo 206. Atribuciones de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidores; el cual señala que les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

1. Conciliar para la solución de conflictos de convivencia, cuando sea procedente.
2. Conocer los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.
3. Ejecutar la orden de restitución, en casos de tierras comunales.
4. Las demás que le señalen la Constitución, la ley, las ordenanzas y los acuerdos.
5. Conocer, en única instancia, de la aplicación de las siguientes medidas correctivas: a) Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles; b) Expulsión de domicilio; c) Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas; d) Decomiso.
6. Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas: a) Suspensión de construcción o demolición; b) Demolición de obra; c) Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; d) Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles; e) Restitución y protección de bienes inmuebles, diferentes a los descritos en el numeral 17 del artículo 205; f) Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales; g) Remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas; h) Multas; i) Suspensión definitiva de actividad.

OCTAVO: Entre las funciones establecidas en el manual del cargo hay una relación directa con mi formación académica que fue valorada conforme al Acuerdo de la convocatoria y su anexo ya que no requería un estudio específicamente como inspector de policía, sino relacionado con las funciones, lo que se cumple de la siguiente manera:

Curso reportado	Contenido temático del curso relacionado con función del cargo	Función del manual de funciones del cargo

<p>Diploma Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social de la Universidad de Nariño.</p>	<p>Entre los ejes de la especialización se encuentra el núcleo problemático como módulos electivos a elección del posgrado que en nuestro caso fue el taller de gestión pública y talento humano asimismo se encontraba el taller de derecho disciplinario el cual coadyuva a las funciones de inspección de policía como argumento en la siguiente casilla.</p>	<p>Existe una relación de las funciones con las explícitamente reseñadas en el manual de cargo como la de 1. Vigilar las garantías sociales y de atender las denuncias e investigar.</p> <p>Para justificar la relación debo manifestar que el posgrado en mención integró en las asignaturas obligatorias la referente al régimen del servidor público con 30 horas presenciales y 66 de trabajo independiente. Asimismo, la formación en el núcleo problemático de la seguridad social es vital para el ejercicio de las obligaciones normativas que deben cumplir en los establecimientos de comercio en temas de salubridad conforme a la Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.", las cuales guardan una estrecha relación con las siguientes funciones del cargo: 9) <i>Velar por el cumplimiento adecuado de las normas sobre precios, pesas, medidas y calidades, en los sitios de intercambio de productos y verificar la exactitud del precio, volumen y medidas de los productos en general</i></p>
---	--	--

<p>Certificado del curso ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA con una intensidad horaria de Sesenta (60) horas.</p>	<p>El título 4 capítulo 6 artículo 2.2.4.6.1 y subsiguientes del Decreto 1072 de 2015 define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados</p>	<p>Funciones 13 y 11 relacionadas con informes y cumplimiento de disposiciones legales o constitucionales. En este sentido tienen una correspondencia directa ya que con base en el Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Alcaldía de Pachavita debe Informarse sobre los factores de riesgo de su oficio y puesto de trabajo, los efectos derivados de la exposición y las medidas preventivas y de protección. Informar toda condición ambiental peligrosa y práctica insegura, recomendando medidas de prevención y control para los factores de riesgo. Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo fomentadas por la Alcaldía Municipal. En especial, en el comité paritario y programas de inspección que se asignen. Observar las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de los procedimientos seguros de operación, para su protección, la de sus compañeros y la de la empresa en general</p>
<p>Diploma Técnico en Asistencia Administrativa otorgado por Servicio de aprendizaje SENA</p>	<p>De conformidad con el Itinerario de estudio del Técnico en Asistencia Administrativa se adquirió el conocimiento suficiente para implementarlo adecuadamente en las funciones establecidas para el cargo de inspector de policía, es necesario</p>	<p>De acuerdo a la función 14 del Manual de funciones y competencias laborales de la administración central de Pachavita- Boyacá se establece dentro de una sus funciones es: "elaborar y presentar los informes a los órganos de control, de acuerdo a los plazos y</p>

	<p>mencionar que una de las materias que brindó conocimiento suficiente y tiene relación directa en la funciones para dicho cargo : “producir los documentos que se originen de las funciones administrativas siguiendo la norma técnica y legislación vigente” con una intensidad de 280 horas, siendo bases de conocimiento necesarias en la elaboración y presentación de informes que se requieren en el rol como inspector de policía.</p>	<p>términos estipulados para tal fin”. Se observa la relación directa con el itinerario de estudio con la función del cargo de inspector de policía.</p> <p>En ese mismo sentido las funciones número 6 y 11 establecida por CNSC Elaborar y presentar proyectos de acuerdo, decretos y resoluciones de la dependencia, al Alcalde para su aprobación como proyecto ante el consejo municipal.</p>
<p>Certificado del curso Aplicación de Herramientas Ofimáticas Con Microsoft Excel en el Entorno Laboral(40 Horas)</p>	<p>Tiene su enfoque principal en obtener conceptos básicos sobre las herramientas ofimáticas, para la aplicación de las técnicas informáticas utilizadas en la aplicación de estrategias y así brindar facilidad en la gestión de trabajos en los campos como lo son la producción y automatización de la oficina. Del cual se logró habilidades como aplicar tecnologías de la información, teniendo en cuenta las necesidades de la unidad administrativa, conllevando una correlación directa en la como llevar y organizar archivos con el fin de cumplir una función básica dentro del estándar del cargo ya mencionado.</p>	<p>En la función 26 del Manual de funciones y competencias laborales de la administración central de Pachavita- Boyacá, menciona: “Llevar el registro y el archivo organizado de los expedientes que se abran en desarrollo de sus actuaciones de acuerdo con los procesos institucionales”. en el cual es necesario tener conocimientos básicos en el manejo de herramientas ofimáticas para la aplicarlas conforme a las necesidades de la unidad administrativa</p>
<p>Certificado del curso EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL con una intensidad horaria de Cuarenta (40) horas.</p>	<p>El presente curso cuenta con el enfoque en el desarrollo en habilidades para manejar obstáculos y todo tipo de escenarios económicos, incidiendo la importancia de haber adquirido conocimientos acerca de cómo una empresa es una unidad económica compuesta por</p>	<p>De acuerdo con el Manual de funciones es apropiado mencionar la importancia de haber adquirido conocimientos básicos en cómo se establece una empresa y su rol ante las necesidades de la sociedad, siendo así apto para adelantar todas las contravenciones sobre el</p>

	una o varias personas, con un organismo productivo para ofrecer bienes y servicios al mercado, contando con una regulación por la Superintendencia de Industria y comercio	aspecto de atención y protección al consumidor haya instituido o instituye la Superintendencia de Industria y comercio
Certificado del curso SALUD OCUPACIONAL: FACTORES DE RIESGO Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES con una intensidad horaria de Cuarenta (40) horas.	Tiene una relación directa con las funciones de inspección de policía ya que en este curso se estudian los peligros y riesgos que pueden ser de tipo: Biológico, Biomecánico, Condiciones de seguridad, Físico, Químico, Psicosocial brindando herramientas concretas para conocer de forma actualizada las normas sobre los factores de riesgo en establecimiento de comercio de cada municipio y evitar que estos afecten la calidad de bienes en el municipio de jurisdicción que en este caso es Pachavita (Boyacá)	Esta formación sin duda alguna es una cualificación dirigida a fortalecer el numeral 9 de las funciones del cargo que determina: 9) <i>Velar por el cumplimiento adecuado de las normas sobre precios, pesas, medidas y calidades, en los sitios de intercambio de productos y verificar la exactitud del precio, volumen y medidas de los productos en general</i>
Certificado del curso ISO 9001:2008: FUNDAMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD con una intensidad horaria de Cuarenta (40) horas.	Esta norma específica los requisitos para un sistema de gestión de calidad en una organización para demostrar su capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y los reglamentarios aplicables y aspira a aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz del sistema incluidos los procesos para la mejora del sistema y el aseguramiento de conformidad con los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables	Es decir que busca generar satisfacción en los servicios prestados tanto al usuario como de los reglamentarios y legales, que en este caso son los que a diario se atiende por parte de inspección de policía en ejercicio de las siguientes funciones tomadas del manual: 2) atender las denuncias y quejas presentados por los ciudadanos y efectuar investigaciones pertinentes de acuerdo con la Ley. 8) atender las querellas que por contaminación visual o auditiva le sean presentadas
Certificado del curso GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL con una	La formación en la correcta gestión ambiental es un núcleo esencial de complementación de las	Tiene una correspondencia directa con el manual de funciones de la CNSC en el numeral 8) Velar atender las

intensidad horaria de Cuarenta y Ocho (48) horas.	funciones de un inspector de policía ya que en el ejercicio de sus funciones para conocer comportamientos contrarios al medio ambiente y recursos naturales se hace necesario plantear escenarios educativos a la comunidad para aplicar el principio de prevención que rige el derecho ambiental, pero no solo desde este enfoque sino también como pilar para la correcta gestión de los conflictos que surjan con ocasión de temas referentes a la alteración medioambiental en los que la inspección de policía cuenta con facultades policivas.	querellas por contaminación visual o auditiva que le sean presentadas. Asimismo, con el número 2 del Artículo 206 Conocer los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación. Función habilitada vía legal por el código nacional de policía y contemplado en la función 13 del manual de funciones,
--	--	---

NOVENO: No obstante lo anterior y demostrado por mi persona que cumplo con la educación adicional que debe ser valorada porque complementa, actualiza y profundiza las áreas temáticas que se desempeñarán en el cargo en respuesta de la CNSC insiste en negar la recalificación comprendiendo los ítem del técnico en asistencia administrativa y educación informal y desarrollo humano en la de la etapa valoración de antecedentes que afecta gravemente la aplicación bajo criterios de igualdad el acceso a cargos de concurso público. El resultado es que después de haber obtenido el primer lugar en evaluación de pruebas de competencias, básicas, funcionales y comportamentales se me desplazara a otro lugar que viola mis derechos a acceder al trabajo por mérito con una indebida valoración de antecedentes discriminando la formación que sí se encuentra articulada con las funciones propias de la inspección de policía. Este tipo de circunstancias se ha estudiado en otras jurisdicciones en sede de tutela como lo es el Tribunal Administrativo del Cauca en el expediente 19001233300220140059300 ha conocido y fallado en protección de los derechos a igualdad y debido proceso; si bien no obliga al juez ruego se tenga en cuenta para valorar que la posición en ejercicio de tutela es acertada.

DÉCIMO: Es vital mencionar que mi caso no suele ser común porque los operadores para la verificación de antecedentes suelen subsanar las inobservancias después de una reevaluación tras la reclamación que no ocurrió en este caso a pesar de que las características de similitud están descritas. De esta manera en esta etapa del proceso al no existir un acto administrativo en firme no existe la posibilidad de interponer la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho y de publicarse el acto administrativo de elegibles este no admite recursos, por la cual la única vía sería la jurisdicción contenciosa administrativa cuando ya se afecte mis derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso y al trabajo; circunstancias que no están acordes con mi condición actual de desempleo con obligaciones alimentarias respecto de mis hijos que me exponen a una difícil situación de intranquilidad, desasosiego por la incertidumbre y frustración causada al demeritar cualificación dirigida en este ámbito. De ser una calificación justa, aceptaría como normalmente lo he hecho en otros procesos de selección, sin embargo, en este caso no puedo aprobar una omisión de esta magnitud que entorpece el acceso de personas con fundamento en las reglas de juego establecidas desde

el inicio de la convocatoria.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Debido proceso

1. Existe una vulneración al debido proceso por parte de las entidades accionadas al no realizar una valoración adecuada de los antecedentes para el empleo de inspector de policía conllevando al análisis errado y contradictorio a lo estipulado en los Acuerdos que rigen la convocatoria, respecto a la valoración de los antecedentes
2. De esta manera se puede evidenciar en el numeral 3.1.2. del anexo del acuerdo de la convocatoria que *“En la prueba de Valoración de Antecedentes sólo se tendrá en cuenta la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Informal relacionadas con las funciones del respectivo empleo y serán puntuadas conforme a lo establecido en el acápite de Valoración de Antecedentes del presente Anexo.”* que no se aplicó en correcta manera, para demostrar ante usted esta circunstancia pongo en evidencia ante usted señor lector que en referencia al técnico en asistencia administrativo que se me invalidó el itinerario de estudio con una intensidad horaria de 280 horas es apto conforme a las funciones requeridas para asumir el cargo porquela necesidad descrita en el numeral 11 del manual de funciones es elaborar y presentarlos informes a los órganos de control, de acuerdo a los plazos y términos estipulados para tal fin, constituyéndose como un núcleo directo.
3. Por otra parte, no se consideró de una forma justificada la invalidación de mi formación académica adicional limitándose a señalar que no tiene relación con las funciones de mi cargo y citando normas relativas al proceso de la convocatoria dejando una evidente omisión en cumplir con el proceso de atención a la reclamación y no como un mero trámite para continuar con el proceso de selección.

Igualdad

1. La igualdad puede entenderse a partir de tres dimensiones: i) formal, lo que implica que la legalidad debe ser aplicada en condiciones de igualdad a todos los sujetos contra quienes se dirige; y, ii) material, en el sentido garantizar la paridad de oportunidades entre los individuos; y, iii) la prohibición de discriminación que implica que el Estado y los particulares no puedan aplicar un trato diferente a partir de criterios sospechosos contruidos con fundamento en razones de sexo, raza, origen étnico, identidad de género, religión y opinión política, entre otras.
2. En el presente caso se me está vulnerando la igualdad legal respecto al incumplimiento de las estipulaciones de la convocatoria sobre la evaluación de educación informal la cual considera como todo conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados con el objetivo brindar oportunidades para **complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas** que fueron relacionadas con las funciones del cargo.

Trabajo y acceso a concurso público

1. El derecho a acceder al derecho al trabajo por méritos entre los que se encuentran una formación constante para el trabajo como inspector de policía el cual he proyectado como uno de mis objetivos a conseguir se ve truncado por una equivocada aplicación del proceso administrativo fijado para este concurso lo que imposibilita llegar a una posición que permita ganar.
2. La correcta valoración de formación adicional acorde con la capacidad demostrada obteniendo el resultado más alto en las pruebas de competencias básicas y funcionales así como las comportamentales cambiaría el puntaje para acceder por méritos al cargo en mención ya que de conformidad con el anexo de los acuerdos al ser un cargo técnico (tabla 4 puntajes de estudios finalizados nivel técnico y asistencial) la especialización en derecho laboral y de la seguridad social tendría un valor de 15 puntos en educación formal, mi técnico en asistencia en administrativa (tabla 6 puntajes de educación para el trabajo y el desarrollo humano - nivel técnico y asistencial) un valor de 5 y en educación informal (tabla 8 para la educación informal - nivel técnico y asistencial) con solo validar tres de los cursos cortos alcanzaría el valor máximo para este ítem que sería 10 puntos; generando un puntaje adicional de 30 en la prueba de valoración de antecedentes con un total de 48.5.

Prueba	Puntaje	Ponderado	Resultado parcial
Prueba de competencias básicas y funcionales	81,10	65	52,715
Prueba de competencias comportamentales	84,84	20	16,968
Prueba de valoración de antecedentes Boyacá, Cesar y Magdalena	48,5	15	7,275
TOTAL			76,958

PROCEDIBILIDAD DE LA ACCIÓN DE TUTELA

Inmediatez

1. Se cumple con este presupuesto ya que han pasado aproximadamente 24 días desde que se publicó la respuesta a la reclamación el cual es un plazo razonable relacionado con la finalidad de la acción, que supone la protección urgente e inmediata de mis derechos fundamentales al debido proceso e igualdad.

Perjuicio irremediable

1. Sin una valoración acorde con los puntajes establecidos en el acuerdo y su anexo se deja sin opción de acceder a trabajo en mi actual condición de persona desempleada y de la cual dependen mis hijos.

Subsidiariedad

1. La Corte Constitucional en Sentencia T 340/2020 ha sostenido que, pese a la existencia de las vías de reclamación en lo contencioso administrativo, existen dos hipótesis que permiten la procedencia excepcional de la acción de tutela. La primera,

cuando existe el riesgo de ocurrencia de un perjuicio irremediable, causal que tiene plena legitimación a partir del contenido mismo del artículo 86 del Texto Superior y, por virtud de la cual, se le ha reconocido su carácter de mecanismo subsidiario de defensa judicial y la segunda, cuando el medio existente no brinda los elementos pertinentes de idoneidad y eficacia para resolver la controversia, a partir de la naturaleza de la disputa, de los hechos del caso y de su impacto respecto de derechos o garantías constitucionales.

2. Para el presente caso se cumplen los dos presupuestos a saber ya que posterior a la reclamación no existe hasta este momento un procedimiento que califique en condiciones de igualdad mi formación académica adicional hasta tanto se emita la lista de elegibles y por otra parte de emitirse dicho acto administrativo bajo la última actualización de negativa a integrar mi formación adicional ya se habría vulnerado mis derechos fundamentales al debido proceso e igualdad para el ingreso a cargos públicos con meritocracia.
3. Hasta el momento no he desplazado ningún medio administrativo para controvertir la errónea decisión de calificación de cero en los ítems de educación adicional ya que la reclamación de la etapa de verificación de antecedentes en la cual la Universidad Nacional - Comisión Nacional del Servicio Civil fue presentada en su debido momento, pero bajo unas consideraciones que no guardan relación con el acuerdo y anexo de la convocatoria ni justificación válida para haberlas rechazado.

PRETENSIONES

Por los motivos expuestos ruego señor juez TUTELAR los derechos fundamentales de igualdad y al debido proceso vulnerados por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, de conformidad con las consideraciones de esta providencia

Consecuentemente se ordene a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la providencia realice las acciones necesarias y tendientes para que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA corrija el resultado entregado como puntaje total de valoración de antecedentes, realizando el análisis y calificación de los factores de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, y experiencia aplicando los parámetros educación relacionada conforme los cursos realizados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El concurso público se ha establecido como una herramienta de garantía por excelencia para que el mérito de los aspirantes que pretenden acceder a un cargo de la función pública, predomine ante cualquier otra determinación. Al respecto, la Corte Constitucional ha señalado lo siguiente que *“El concurso público se constituye en la herramienta de garantía por excelencia para que el mérito de los aspirantes que pretenden acceder a un cargo de la función pública, predomine ante cualquier otra determinación. Este concurso despliega un proceso en el cual se evalúan las calidades de cada uno de los candidatos bajo condiciones de igualdad, de manera tal, que se excluyan nombramientos “arbitrarios o clientelistas o, en general, fundados en intereses particulares distintos de los auténticos intereses públicos.”*

Es entonces un procedimiento mediante el cual se certifica que la selección de los aspirantes para ocupar cargos públicos se funde en la “evaluación y en la determinación de la capacidad

e idoneidad de éstos para desempeñar las funciones y asumir las responsabilidades propias de un cargo”, de tal manera que “se impide la arbitrariedad del nominador” y de este modo se imposibilita el hecho de que “en lugar del mérito, se favorezca criterios subjetivos e irrazonables, tales como la filiación política del aspirante, su lugar de origen (...), motivos ocultos, preferencias personales, animadversión o criterios tales como el sexo, la raza, el origen nacional o familiar, la lengua, la religión, o la opinión pública o filosófica, para descalificar al aspirante.”.

Por otra parte, en relación con las reglas que rigen el proceso de selección, la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”* dispone en el artículo 31 que la Convocatoria es norma reguladora de todo concurso y a ella quedan obligados tanto la CNSC, como la entidad que convoca el concurso y todos los participantes.

Así, la Corte Constitucional en sentencia T-588 de 2008, afirmó: *“...una vez definidas las reglas del concurso, las mismas deben aplicarse de manera rigurosa, para evitar arbitrariedades o subjetivismos que alteren la igualdad o que vayan en contravía de los procedimientos que de manera general se han fijado en orden a satisfacer los objetivos del concurso. De este modo, el concurso se desenvuelve como un trámite estrictamente reglado, que impone precisos límites a las autoridades encargadas de su administración y ciertas cargas a los participantes.”*

Con fundamento en las disposiciones citadas se establece que es una obligación de la entidad establecer y ejecutar las diferentes reglas como lo es la calificación de educación adicional relacionada con las funciones del cargo, encontrándose múltiples omisiones para hacerlo.

PRUEBAS

1. Reclamación presentada ante la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en la etapa de verificación de antecedentes.
2. Respuesta a reclamación de verificación de antecedentes por parte de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
3. constancia de aprobación de créditos académicos del programa de especialización derecho laboral Y seguridad social Promoción V.
4. Acuerdo CNSC - 20191000005486 del 14-05-2019 junto con el anexo que lo integra.
5. Acuerdo CNSC- 20211000019236.
6. Certificados y constancias de educación formal, informal y educación para el trabajo y el desarrollo humano.
7. Manual de funciones del cargo publicado por la comisión nacional del servicio civil.
8. Manual de funciones del cargo publicado por la Alcaldía Municipal de Pachavita.

9. Plan de salud y seguridad en el trabajo del Municipio de Pachavita.
10. Registros civiles de nacimiento de mis dos hijos a cargo.

JURAMENTO

Juro por medio del presente que no he presentado otra acción de con los mismo hechos y pretensiones.

ANEXOS

- Los documentos relacionados como prueba
- Sentencia de Tutela del Tribunal Administrativo del Cauca en caso análogo.

NOTIFICACIONES

Para efecto de notificaciones las recibiré en el correo sjchat789@gmail.com, celular 3165714100, dirección: barrio ciudad real, manzana J, casa número 6 de Pasto

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL: Dirección: Domicilio principal: Carrera 16 N° 96-64 piso 7° Bogotá PBX 1 3259700. Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Carrera 45 # 26-85 Edif. Uriel Gutiérrez Bogotá D.C., Colombia correo: notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co

Atentamente,



JOHANA LUCIA CHAVES GUEVARA

cédula de ciudadanía No. 36.307.316 expedida en Neiva